



## Resolución Directoral

N° 2491 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 11 ABR 2024

### VISTO:

La Resolución N° 189-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de febrero de 2023 de conformación del Comité Regional de Pregrado en Salud. Y;

### CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos funcionales del Ministerio de Salud es la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud, siendo estrategia para el logro de este objetivo, el promover espacios de concertación entre las instituciones formadores y prestadores de servicios de salud, los establecimientos de salud vienen desarrollando acciones de manera articulada con la comunidad y las universidades que cuentan con facultades o escuelas de ciencias de la salud, de acuerdo a las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, de fecha 21 de octubre del 2005, aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia — Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de Profesionales de la Salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos-sanitarios. Asimismo, el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, que modifica el anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, en el artículo 7° precisa que son instancias del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, c) la Secretaria Técnica y d) los Subcomités de Sede Docente;

Que, la Dirección Regional de Salud Tacna, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, emitió la Resolución Directoral N° 189-2023-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T de conformación del Comité Regional de Pregrado en Salud, habiéndose suscitado cambios en la Dirección Regional de Salud y Otras Direcciones es necesario la reconfiguración de dicho Comité en coordinación con las Instituciones correspondientes la designación de un representante a fin de integrar el Comité Regional de Pregrado en Salud Tacna, y en aplicación al artículo N° 10 del Decreto Supremo N°021-2005-SA y su modificatoria el Decreto Supremo N° 028-2015-SA, y contando con la autorización del Director Regional de Salud, es pertinente emitir el acto administrativo resolutorio correspondiente para el presente año presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece como misión lo de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así mismo, el artículo 9° inciso g), dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud;

Contando con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tacna. y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053,





# Resolución Directoral

Nº 219 -2024-ETDRRH-OEGDRRH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 11 ABR 2024

uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el Comité Regional de Pregrado en Salud Tacna, para el periodo 2024, según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 021-2005-SA y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 028-2016-SA, el mismo que estará integrado según detalle:



### CARGO COREPRES

### NOMBRES Y APELLIDOS

PRESIDENTE : BLGO. JOSE ANTONIO FLORES GUERRERO  
Director Regional de Salud Tacna

ALTERNO : MAG. JANETH M VIZCARRA AROCUTIPA  
Director Regional de Salud Adjunto

SECRETARIA TECNICA : ABOG. IVETTE LUZ HERRERA VILLANUEVA  
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de RRHH

ALTERNO : MAG. ABOG. MARCO A. DIAZ SAAVEDRA  
Jefe del Equipo de Trabajo de Desarrollo RRHH

MIEMBROS : ING. JOSE LUIS FUENTES CACERES  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Tacna

DR. RENAN ALEJANDRO NEIRA ZEGARRA  
Director(e) Ejecutivo de Salud de las Personas

### Representantes de las Universidades:

DR. ALEX EDUARDO TAPIA TENORIO  
Representante Facultad de Ciencias de la Salud UNJBG

DR. VICTOR ARIAS SANTANA  
Representante Facultades de Ciencias de la Salud UPT.

### Representantes de los estudiantes

MARILUZ ALAJA PACCO  
Representante de Estudiantes de Ciencias de la Salud UNJBG

BRUNO SEBASTIAN RAFAEL ACUÑA LUJAN  
Representante de Estudiantes de Ciencias de la Salud. UPT





## Resolución Directoral

N° 219 -2024-ETDRRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 11 ABR 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Según artículo N°10, inciso f) el representante de los estudiantes de las facultades de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y la Universidad Privada de Tacna, es designado por un año no renovable,

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR a las instancias respectivas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Interesada y órganos correspondientes, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAFG/ILHV/MADS.

